

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 009 2012 00193 00		
Demandante	JAIME ANTONIO PARRA ALZATE		
Demandado	LUIS EDGAR PATIÑO TORRES.		
Asunto	Incorpora	aceptación	cargo
	secuestre y requiere.		
A.S N°.	3100 V(2242)		1

En atención al escrito de poder allegado al expediente, se incorpora y pone en conocimiento de las partes la aceptación al cargo de secuestre por parte de BIENES Y ABOGADOS S.A.S, igualmente de la documentación allegada.

Por otro lado, se requiere al secuestre saliente GUSTAVO CASTRO QUINTERO para que un término no mayor al de diez (10) días de recibida esta comunicación haga entrega del bien inmueble objeto de medida al auxiliar designado y mencionado anteriormente; advirtiéndole que hasta no se haga efectiva la entrega, continuará respondiendo por la administración del mismo. Igualmente, dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación de su labor como secuestre, deberá rendir cuentas definitivas y comprobadas de su administración.

Por intermedio de la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO se remita copia de esta providencia al

secuestre GUSTAVO CASTRO QUINTERO, a la dirección Calle 50 nº 51-29, teléfono: 5122005, celular: 316 447 1252.

NOTIFÍQUESE BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 27c5765297ab63e5228ea0a672bf3530fb6ae7f3778a75629f02ae94419f5088

Documento generado en 13/12/2021 11:55:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica